

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 36747

Ref. Expediente N° SD2026/0014273

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 12 de febrero de 2026, Carlos Andres Marcelo Burgos, presentó la solicitud de registro de la Marca Mubis (Nominativa), para distinguir servicios comprendidos en las clases 41 y 42 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

SEGUNDO: Que mediante Oficio No. 8025 del 29 de abril de 2026, se requirió a Carlos Andres Marcelo Burgos para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, procediera a: (i) excluir y/o especificar algunas expresiones de la cobertura que carecían de la especificidad requerida; y (ii) acreditar el tamaño empresarial para acceder a la tasa de Mipyme.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 4 de mayo de 2026, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que **no** se allegó la certificación de tamaño empresarial que permita acreditar el cumplimiento de los requisitos para acceder a la tasa Mipyme.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca Mubis (Nominativa) para distinguir servicios comprendidos en la clase 41 de la Clasificación Internacional de Niza, tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca Mubis (Nominativa) para distinguir servicios comprendidos en la clase 42 de la Clasificación Internacional de Niza, tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Carlos Andres Marcelo Burgos, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

¹ 41: Organización de eventos educativos.

42: Alojamiento de sitios web, software como servicio [saas], y alquiler de software; alojamiento de software como servicio [saas]; software como servicio [saas].

Ref. Expediente N° SD2026/0014273

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 20 de mayo de 2026



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS